



Opción del pago a cuenta – impuesto sobre sociedades

Mediante el presente flash informativo les recordamos que el próximo **28 de Febrero de 2019** termina el plazo para realizar el cambio de opción del pago a cuenta del Impuesto sobre Sociedades (Modelo 202), para entidades cuyo ejercicio coincida con el año natural.

Esta opción es voluntaria y se deberá solicitar mediante la presentación del Modelo 036 dentro del mes de febrero del año natural al que deba surtir efectos.

El pago a cuenta del Impuesto sobre Sociedades se presenta en el período de abril, octubre y diciembre, con independencia de que el ejercicio de la entidad no coincidiera con el año natural.

Las Empresas de Reducida Dimensión (ERD), cuya cifra de negocios del último ejercicio cerrado no supera los 10 millones de euros, realizan el cálculo del pago a cuenta según la cuota íntegra del último Impuesto sobre Sociedades-modelo 200.

No obstante, los sujetos pasivos pueden optar por realizar el cálculo del pago a cuenta durante el mes de febrero para acogerse a la modalidad según resultado contable recogida en el artículo 40.3 de la Ley 27/2014, de 27 de Noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. El importe se determina aplicando un porcentaje a la base imponible del período de los 3, 9 u 11 meses de cada año natural.



TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://blog.escura.com>



Las circulares de **Bufete Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Bufete Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.